



PROY N°	346		
FECHA	12	02	2026

Resolución Directoral N°00000336 -2026

Pariñas, 12 FEB 2026

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 022-2025-MINEDU, se aprueba la Noma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación y la renovación de profesores en el servicio docente en educación básica y técnico-productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos e instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año escolar, a fin de asegurar la prestación del servicio educativo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades;

Que, conforme establece el artículo 11 de la norma indicada, el procedimiento de contratación se lleva a cabo a través de tres etapas: renovación del contrato docente, contratación por resultados de la Prueba Nacional y contratación por evaluación de expedientes; asimismo se pueden realizar contratos docentes en situaciones diferenciadas reguladas en el artículo 27 de la presente norma;

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32513: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES
DOC. DE IDENTIDAD
SEXO
FECHA DE NACIMIENTO
REGIMEN PENSIONARIO
TÍTULO Y/O GRADO
ESPECIALIDAD

ZAPATA PANTA, PATRICIA ELIANA
D.N.I. N° 03861105
FEMENINO
19/09/1967
D.L. N° 19990
PROFESOR
PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO
INSTITUCION EDUCATIVA
CÓDIGO DE PLAZA
COD. REGISTRO (AIRHSP)
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE

Primaria
CAPITAN FAP JOSE EMILIO VELARDE VARGAS
528444811910
001849
PROFESOR
Decreto Supremo N° 044-2021-EF

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE
REFERENCIA
VIGENCIA DEL CONTRATO
JORNADA LABORAL
ETAPA DE CONTRATACIÓN

2166-2026 SIGEAN° DE FOLIOS: 134
INF TEC 25-2026 RRHH / MEMO 130-2026 DIREC / EXP 2166-2026 SIGEA
Desde el 2/03/2026 hasta el 31/12/2026
30 Horas Pedagógicas
SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 022-2025-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32513 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año

Fiscal 2026.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

MGTR. ZAPATA IPANAQUE ROSARIO DEL PILAR
Directora de la Unidad de Gestion Educativa Local de Talara
UGEL Talara

D.UGEL-T
DSA.II-UPDI
DSA.II-UA